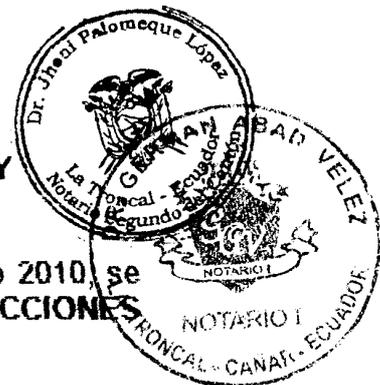


CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

En el cantón la Troncal, a los 09 días del mes de diciembre del año 2010, se lleva a cabo el siguiente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Interviene a la celebración del presente contrato en calidad de CEDENTE y PROPIETARIO el señor AGUSTIN ANTONIO GAMBOA MAJOJO ecuatoriano, mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. 092108651-8 y por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora, MERCEDES BELGICA HERAS PUMA ecuatoriana, mayor de edad con cedula de ciudadanía No. 030060983-1, las partes capaces ante la ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA ANTECEDENTES.- EL CEDENTE señor AGUSTIN ANTONIO GAMBOA MAJOJO manifiesta que es miembro de la empresa de taxis COTAXTRI S.A., que tiene su domicilio legal en el cantón El Triunfo, provincia de Guayas y en tal razón por su calidad de socio de la compañía en mención es dueño y propietario de treinta y dos acciones y participaciones sobre la misma.

TERCERA.- CONTRATO DE CESIÓN DE LAS ACCIONES Y DERECHOS.- con estos antecedentes el CEDENTE y PROPIETARIO, AGUSTIN ANTONIO GAMBOA MAJOJO cede y transfiere las treinta y dos acciones nominativas y participaciones que tiene por su calidad de socio en la compañía COTAXTRI S.A., a favor de la CESIONARIA señora MERCEDES BELGICA HERAS PUMA

CUARTA PRECIO.- El precio que acuerdan las partes por el presente contrato es el de UN DÓLAR AMERICANO POR CADA ACCIÓN, pagados por la cesionaria a los cedentes en efectivo y en moneda de libre circulación nacional.

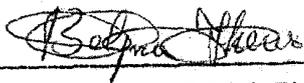
QUINTA – AUTORIZACION.- El cedente en forma expresa autoriza a la cesionaria, para que concurra ante el señor Superintendente de Compañías y realice los trámites legales correspondientes a fin de que el título de acciones sea convalidado a su favor e inscrito en dicha institución nominada, a su nombre

SEXTA ACEPTACION.- La señora MERCEDES BELGICA HERAS PUMA, manifiesta que acepta la cesión hecha a su favor en este instrumento por convenir a sus intereses personales; y, el cedente AGUSTIN ANTONIO HERAS PUMA, manifiesta y declara que acepta todas las estipulaciones constantes en este documento, por ser el reflejo de su libre voluntad y renuncia hacer reclamo alguno posterior.

SEPTIMA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- La partes en caso de algún problema por el presente contrato renuncian a su fuero y se someterán a las ordenes de los jueces de lo civil del cantón la Troncal, y al juicio verbal sumario.

Para constancia los comparecientes firman en la original y copias de ley de igual contenido, quedando listos a reconocer sus firmas y rubricas ante la autoridad competente.
Atte.


AGUSTIN GAMBOA MAJOJO
CEDENTE
C.I.092108651-8


MERCEDES HERAS PUMA
CESIONARIA
C.I. 03006098-3


Dr. Nelson Deñalial Alvaréz
ABOGADO
Mat. No. 1207 C. A. A

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy **Jueves Nueve de Diciembre del año dos mil diez**, ante mí DOCTOR JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, comparecen los señores: **AGUSTIN ANTONIO GAMBOA MAJOJO Y MERCEDES BELGICA HERAS PUMA**, portadores de la cédulas de ciudadanía números: 092108651-8 y 030060983-1, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas en el presente DOCUMENTO, al efecto juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de la gravedad de las penas el perjurio, expresan que son suyas propias las mismas que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el artículo dieciocho reformado numeral nueve de la Ley Notarial. DE TODO LO CUAL DOY FE.


SR. AGUSTIN ANTONIO GAMBOA MAJOJO
C.I.# 092108651-8
Cert. Vot. # 104-0023



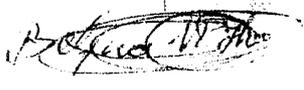

SRA. MERCEDES BELGICA HERAS PUMA
C.I.# 030060983-1
Cert. Vot. # 064-0004



DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO
Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LA TRONCAL



CIUDADANIA 030060983-1
HERAS PUMA MERCEDES BELGICA
CARAR/DELEG/DELEG
27 SEPTIEMBRE 1958
003- 0639 01272 F
CARAR/ AZOGUES
AZOGUES 1958



ECUATORIANA***** V1333V1225
DIVORCIADO
PRIMARIA
TOBIAS HERAS
LETICIA PUMA
MILABRO 25/04/2008
25/04/2020

1919170



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008

064-0004 NÚMERO
030060983-1 C.I.

HERAS PUMA MERCEDES BELGICA

CARRER
PROVINCIA
CANTÓN
PARROQUIA

AZOGUES
CANTÓN
ZONA



ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 092108651-8
GAMBOA MAJOJO AGUSTIN ANTONIO
GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO
03 OCTUBRE 1979
006- 0047 00618 M
GUAYAS/ EL TRTUUNFO
EL TRIUNFO 1979

Agustin Majojo



ECUATORIANA***** VE333V4222
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
AGUSTIN ODDULIO GAMBOA
MARIA HORTENCIA MAJOJO
EL TRIUNFO 04/01/2010
04/01/2022

PEN 2020517



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 15 JUNIO 2009

104-0023 0921086518
NÚMERO CEDULA
GAMBOA MAJOJO AGUSTIN ANTONIO

GUAYAS PROVINCIA
EL TRIUNFO PARROQUIA
EL TRIUNFO CANTÓN
ZONA

Agustin Majojo

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICACIÓN

DOCTOR GERMÁN ABAD VÉLEZ NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LA TRONCAL:-
DOY FE:- Que la presente fotocopia a color es igual al original que me presenta, la misma que la firmo y sello en sus dos fojas útiles. La Troncal, Diez y Ocho de Junio del Dos Mil Once.

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

En el cantón La Troncal, a los diecisiete días del mes de junio del año 2011, se lleva a cabo el siguiente contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Interviene a la celebración del presente contrato en calidad de CEDENTE y PROPIETARIA la señora MERCEDES BELGICA HERAS PUMA, ecuatoriana, mayor de edad, con cedula de ciudadanía N° 030060983-1 y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor LUIS ERNESTO MOROCHO NACIPUCHA, ecuatoriano, mayor de edad, con cedula de ciudadanía N° 0100883305, las partes capaces ante la ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- LA CEDENTE señora MERCEDES BELGICA HERAS PUMA, manifiesta que es miembro de la empresa de taxis COTAXTRI S.A., que tiene su domicilio legal en el cantón El Triunfo, provincia del Guayas y en tal razón por su calidad de socia de la compañía en mención es dueña y propietaria de treinta y dos acciones y participaciones sobre la misma.

TERCERA.- CONTRATO DE CESIÓN DE LAS ACCIONES Y DERECHOS.- Con estos antecedentes la CEDENTE y PORPIETARIA, MERCEDES BELGICA HERAS PUMA, cede y transfiere las treinta y dos acciones nominativas y participación que tiene por su calidad de socio en la compañía COTAXTRI S.A. a favor del CESIONARIO señor LUIS ERNESTO MOROCHO NACIPUCHA.

CUARTA.- PRECIO.- El precio que acuerdan las partes por el presente contrato es de UN DOLAR AMERICANO POR CADA

ACCIÓN, pagado por la cesionaria a los cedentes en efectivo y en moneda de libre circulación nacional.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- La cedente en forma expresa autoriza al cesionario, para que concurra ante el señor Superintendente de Compañías y realice los trámites legales correspondientes a fin de que el título de acciones sea convalidado a su favor e inscrito en dicha institución nominada, a su nombre.

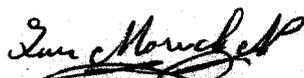
SEXTA.- ACEPTACIÓN.- El señor LUIS ERNESTO MOROCHO NACIPUCHA, manifiesta que acepta la cesión hecha a su favor en este instrumento por convenir a sus intereses personales; y, la cedente LUIS ERNESTO MOROCHO NACIPUCHA, manifiesta y declara que acepta todas las estipulaciones constantes en este documento, por ser reflejo de su libre voluntad y renuncia hacer reclamo alguno posterior.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes en caso de algún problema por el presente contrato renuncian a su fuero y se someterán a las ordenes de los jueces de lo civil del cantón La Troncal, y al juicio verbal sumario.

Para constancia los comparecientes firman en la original y copias de ley de igual contenido, quedando listos a reconocer sus firmas y rubricas ante la autoridad competente.

Atentamente,


Mercedes Bélgica Heras Puma
CEDENTE
C.I. 030060983-1


Luis Ernesto Morocho Nacipucha
CESIONARIO
C.I. 010088330-5

Dr. Germán
NOTARIO

Dr. Germán
NOTARIO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la Ciudad de La Troncal, Cantón del mismo nombre, Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los **DIEZ Y SIETE** días del mes de **JUNIO** del **DOS MIL ONCE**, ante mí **DOCTOR GERMAN ABAD VÉLEZ**, **NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN**, comparece la señora **MERCEDES BELGICA HERAS PUMA** y el señor **LUIS ERNESTO MOROCHO NACIPUCHA**, con el objeto de reconocer sus firmas y rubricas estampadas en el presente **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES Y PARTICIPACIONES**, al efecto juramentados en legal forma como advertidos de la gravedad la pena del perjurio, manifiestan que son suyas las firmas y rubricas, las mismas que las utilizan en los actos públicos y privados. Leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, los mismos que lo aceptan, aprueban y ratifican en todo su contenido, y firman conmigo el Notario en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

SRA. MERCEDES BELGICA HERAS PUMA

C.C. #030060983-1

CERT. PROVINCIONAL #000009573

SR. LUIS ERNESTO MOROCHO NACIPUCHA

C.C.# 010088330-5

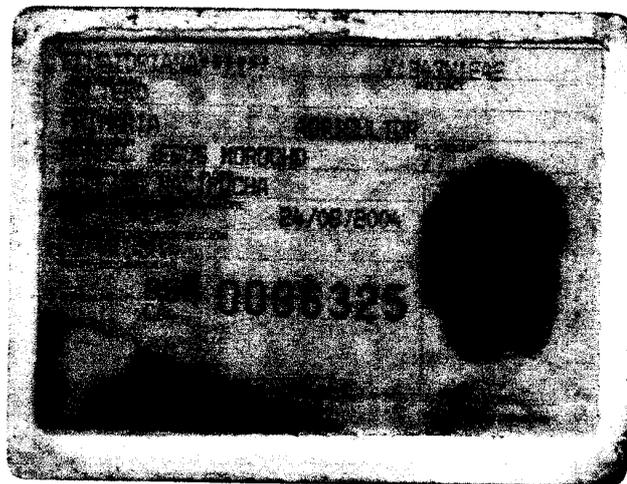
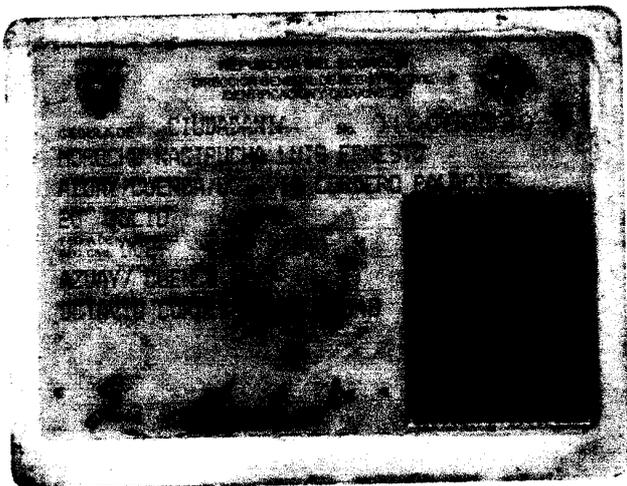
CERT. VOT. #342-0027



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL CAÑAR

DR. GERMAN ABAD VELEZ
NOTARIO PRIMERO

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LA TRONCAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 COMISIÓN DE VERIFICACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009/11

342-0017 07000305
 NÚMERO CÉDULA

MONSIEUR MARIPOCHA LUIS ERNESTO

GUAYAS EL TIBURO
 PROVINCIA CANTÓN
 EL TIBURO PARROQUIA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA 030060983-1

DETALLE DE
 HERAS PUMA MERCEDES BELGICA

CASAR/BELEG/DELEG

27 SEPTIEMBRE 1958

008- 0639 01272 F

CASAR/ AZOGUES

AZOGUES 1958




ECUATORIANA***** V1333V122E

DIVORCIADO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

TOBIAS HERAS

LETICIA PUMA

MTLABRO 25/04/2008

25/04/2020

REN 1919170

Gys




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES

064-0004 . 0300609831

NUMERO SERIE

HERAS PUMA MERCEDES BELGICA

CASAR AZOGUES
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA ZONA

